

tico y Orientación Terapéutica - Dirección de Salud de Badajoz. *Debe decir:* Psicólogo del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica - Dirección Salud de Cáceres.

Cáceres, 28 de Mayo de 1984.

El Director General de la Función Pública,
MANUEL BEATO ESPEJO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de Abril de 1984, de la Consejería de Industria y Energía, sobre nombramiento de Asesores Tecnológicos para el Desarrollo Tecnológico Industrial y del Instituto de la

Pequeña y Mediana Empresa Industrial de Extremadura.

Habiéndose padecido error en la Orden de esta Consejería de fecha 30 de Abril de 1984, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 36 de fecha 22 de Mayo de 1984, por la que se nombran Asesores Tecnológicos para el Desarrollo Tecnológico Industrial y del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial en Extremadura, en el sentido de que se hace constar que la fecha de las firmas de los convenios suscritos, lo fue el 21 de Diciembre de 1984 y el 22 de Diciembre de 1984, cuando en realidad debe decir el 21 de Diciembre de 1983 y el 22 de Diciembre de 1983.

Quedan subsanados por ello tales errores.

Badajoz, 24 de Mayo de 1984.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 18 de Mayo de 1984, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre Arroyo de S. Serván, Mérida y Mirandilla como resultante de la unificación de las concesiones V-782 y V-861.

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el R. D. 2912/79 de 21 de Diciembre, con fecha 15 de Mayo de 1984, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Hermenegildo Galán Gutiérrez el Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase (V-782) Mérida (Estación de Ferrocarril)-Mirandilla, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Arroyo de S. Serván-Mérida-Mirandilla, de 35 kilómetros de longitud.

Prohibiciones de tráfico:

No se establece ninguna.

Expediciones:

Arroyo de S. Serván-Mérida de 16 kms. de longitud, 3 expediciones completas de lunes a viernes y 1 expedición completa los sábados.

Mirandilla-Mérida de 19 kms. de longitud, 3 expediciones completas de lunes a viernes y 1 expedición completa los sábados.

Tarifas:

Clase única a 3'71196 ptas. viajero/kilómetro. Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como Afluente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de Julio de 1953, el concesionario deberá abonar a ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ